"2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO Nº 2959 -E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 ABR 2025

EXPTE. Nº 1056-9460-24

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la promoción del agente Juan Carlos Segovia, C.U.I.L. N° 20-14312731-2, quien revista en el cargo Categoría 02, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: F4 – Secretaria de Gestión Educativa, al cargo Categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley N° 5502/05 e intervención de Escribanía de Gobierno.

Que, de las constancias obrantes en autos surge que el mentado agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma.

Que, como consecuencia de las rejerarquizaciones determinadas por el Poder Ejecutivo mediante los Decretos Acuerdos N° 1135-G/2012 y N° 5351-HF-2022 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74. el Sr. Segovia fue promovido a las Categorías 10 y 14, respectivamente, situaciones que restan materializarse mediante la emisión de los actos administrativos pertinentes.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con disponibilidad de crédito.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a al agente Juan Carlos Segovia a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 01 de enero de 2025, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévese al Sr. **Juan Carlos Segovia, C.U.I.L. N° 20-14312731-2**, al cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: F4 – Secretaria de Gestión Educativa, con retroactividad al 01 de enero de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

PROF. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

Escaneado con CamScanner

26

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ES CORRESPONDE A DECRETO Nº 2959 E.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las partidas Presupuestarias indicadas a continuación:

Ejercicio 2025.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley Nº 6440, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "F4"- Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502"

ARTÍCULO 3°.- Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto Nº 8865-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100° Bis de la Ley N° 3161/74 modificado por ley N° 5748/12.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°.- Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a publicar de los términos del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

Dra. Sra. Mirian Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

Escaneado con CamScanner